

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b>	Salta, 22 de Octubre de 1991	CORREO P. N.° 110 SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> Cuentas N° 21
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b> <b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
<b>N°. 13.790</b>	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	Rég. Nacional de Propiedad Intelectual N° 340335
Tirada de 400 ejemplares			DIRECCION Y ADMINISTRACION:  ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30			Salta - 4400

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## LEYES

Nº 6635 — Promulgada por Decreto Nº 1366 del 4-10-91	Régimen de Promoción Forestal. ....	2978
Nº 6641 — Promulgada por Decreto Nº 1447 del 17-10-91	Reducción impuestos inmobiliarios, Ley Nº 6611.	2982

**DECRETOS**

Pág.

M.G. Nº 1307 del 26- 9-91 — Contrato de locación. ....	2983
M.B.S. Nº 1309 del 26- 9-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2983
M.B.S. Nº 1312 del 26- 9-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2984
M.E. Nº 1384 del 10-10-91 — Acuerdo de Complementación y Colaboración para la futura sede del Poder Judicial. ....	2985
M.E. Nº 1385 del 10-10-91 — Aceptación de donación del Gobierno de Italia. ....	2986

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S. Nº 1308 del 26- 9-91 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva. ....	2986
M.B.S. Nº 1310 del 26- 9-91 — Afectación de personal. ....	2986
M.B.S. Nº 1311 del 26- 9-91 — Deja sin efecto designación en agrupamiento político. ....	2986
M.E. Nº 1383 del 10-10-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional. ....	2987

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 85852 — Municipalidad de Salta. Nº 21/90 - 2º llamado. ....	2987
Nº 85851 — Municipalidad de Salta. Nº 20/90 - 2º llamado. ....	2987
Nº 85807 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 24/91. ....	2987
Nº 85806 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 23/91. ....	2987
Nº 85805 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 20/91. ....	2987
Nº 85757 — Dirección Nacional de Vialidad - Sec. Salta. Nº 22/91. ....	2988
Nº 85756 — Dirección Nacional de Vialidad - Sec. Salta. Nº 21/91. ....	2988

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 85838 — Gas del Estado. Nº 5064. ....	2988
Nº 85815 — Gas del Estado. Nº 5.058. ....	2988
Nº 85814 — Gas del Estado. Nº 5.063. ....	2988

**CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Nº 85812 — La Casualidad S.A. Nº 01/91. ....	2988
--	------

**CONCURSOS PRIVADO DE PRECIOS**

Nº 85767 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.849. ....	2989
Nº 85768 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.848. ....	2989

**ADQUISICION DIRECTA**

Nº 85835 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00524/00/00. ....	2989
--	------

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 85836 — Ejército Argentino. Nº 1/91. ....	2989
--	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 85769 — Carmen Orlando Carrizo - Expte. Nº 34-163.718/91. ....	2989
Nº 85694 — René Valdez. ....	2990

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 85837 — H. Tribunal de Cuentas cita a Cap. (R) Alvaro Domingo Cornejo. ....	2990
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 85849 — Abdo, Reynaldo - Expte. Nº B-12.642/90. ....	2990
Nº 85845 — Aparicio, Roberto E., Aparicio, Pedro y Aparicio, Ricardo - Expte. Nº 2B-15 211/90. ....	2990
Nº 85844 — Concha Arredondo, Herberto - Expte. Nº 18.200/90. ....	2990
Nº 85842 — Vilariño, Manuel Alfredo - Expte. Nº B-10.610/90. ....	2991
Nº 85841 — Pilás, Eduardo - Expte. Nº B-21.146/91. ....	2991
Nº 85832 — Rios, Susana Elisa. Expte. Nº B-19.771/91. ....	2991
Nº 85831 — Lutre, Susana Elisa. Expte. Nº A-99.158/88. ....	2991
Nº 85830 — Carraro, Armando. Expte. Nº B-21.218/91. ....	2991
Nº 85826 — Vaca, Elva Nelly. Expte. Nº B-19.871/91. ....	2991
Nº 85803 — Chávez de Varg, Luisa Lorenza; Varg, Elvira Yolanda. Expte. Nº 2B-20952/91	2991
Nº 85796 — María Inés Gramajo. Expte. Nº B-21.806/91. ....	2991

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 85848 — Por Marcos López. Juicio Expte. Nº 323/89. ....	2992
Nº 85847 — Por Marcos López. Juicio Expte. Nº 480/87. ....	2992
Nº 85846 — Por Daniel Castaño. Juicio Expte. Nº B-17.338/91. ....	2992
Nº 85840 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio Expte. Nº B-08983/89. ....	2992
Nº 85839 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio Expte. Nº A-69.106/86. ....	2993
Nº 85828 — Por Julio César Herrera. Juicio Expte. Nº 1A-31.251/82. ....	2993

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 85843 — Juan Angel Pérez. ....	2993
-----------------------------------	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 85825 — Gaseosas del NOA S.A. ....	2993
---------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 85827 — Coconar S.A., para el día 6-11-91. ....	2994
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA GENERAL**

Nº 85853 — Centro de Taximetristas de Tartagal, para el día 10-11-91. ....	2994
--	------

**RECAUDACION**

Nº 85854 — Del día 21-10-91. ....	2994
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

Ref.: Expte. Nº 90 - 2.434/89.-

**LEY Nº 6.635**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1º — Establécese a partir de la vigencia de la presente ley, el Régimen de Promoción Forestal en el territorio de la provincia de Salta, teniendo como objetivos los que se establecen a continuación:

- a) Promover la actividad forestal en las distintas etapas reguladas por la presente ley;
- b) Preservar el medio ambiente;
- c) Mejorar las condiciones de vida de la familia rural, dando ocupación a la mano de obra local;
- d) Conseguir una equilibrada distribución de las fuerzas productoras, evitando las migraciones internas;
- e) Fomentar el cooperativismo en sus diversas formas;
- f) Dinamizar la economía alentando la participación de las empresas privadas.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la autoridad de aplicación y con la participación de los sectores interesados, confeccionará un "Plan Forestal Provincial" conforme a lo establecido en el artículo 1º, el que deberá formularse en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 3º — Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley, a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía.

Art. 4º — Créase el "Fondo de Promoción Forestal", el que estará integrado por las partidas que el Poder Ejecutivo asigne anualmente en el Presupuesto General de la Provincia; por subsidios, donaciones y legados; y por la suma de dinero proveniente de los créditos y/o convenios que se realizaron para satisfacer los requerimientos de financiación del "Plan Forestal Provincial".

Art. 5º — Los fondos asignados por la presente ley serán destinados al otorgamiento de créditos para promover las siguientes actividades:

- a) Forestación y reforestación;
- b) Semilleros y viveros forestales;
- c) Industrias forestales;
- d) Educación forestal.

l) Educación forestal.

Y toda otra actividad, que a criterio de la autoridad de aplicación, se considere estrictamente vinculada a la promoción del desarrollo forestal y conservación del medio ambiente.

Art. 6º — Los fondos asignados por la presente ley se distribuirán, con preferencia, en zonas con aptitud forestal, de la siguiente manera:

- a) Como mínimo el setenta por ciento (70%) destinado a la actividad de forestación y reforestación;
- b) Como máximo el cinco por ciento (5%) a los semilleros y viveros forestales;
- c) Como máximo el veinte por ciento (20%) a la industria forestal;
- d) Como máximo el cinco por ciento (5%) a la educación forestal.

Art. 7º — El monto máximo de cada crédito, a acordarse por año para promover las actividades indicadas en el artículo 5º no podrá superar el tope requerido para forestar diez (10) hectáreas de pino por beneficiario. Cuando la zona promocionada esté comprendida en Área de Frontera, el monto máximo del beneficiario puede extenderse hasta quince (15) hectáreas.

En ningún caso puede concederse más de diez (10) beneficios anuales por catastro.

Art. 8º — Serán beneficiarios de la presente ley las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, con domicilio en la Provincia, que cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación.

Art. 9º — Para obtener los beneficios de la presente ley, los interesados deberán presentar, ante la autoridad de aplicación, los planes de trabajo y/o proyectos correspondientes, confeccionados por profesionales habilitados. La autoridad de aplicación deberá expedirse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su presentación.

En caso de no expedirse en el plazo establecido, el plan de trabajo o proyecto se considerará aprobado.

Art. 10. — Previo dictamen técnico de la autoridad de aplicación, el Ministerio de Economía determinará la conveniencia de otorgar los créditos, fijando para ello los montos máximos, plazos, formas de amortizaciones, tasas de interés, actualizaciones y períodos de gracia correspondientes, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, la mano de obra ocupada, el nivel de producción y demás circunstancias que hagan al desarrollo de las distintas actividades aquí promovidas.

Art. 11. — En el momento de otorgarse el crédito, el monto podrá ser convertido en el equivalente a unidades de productos forestales normalizados resultantes de las actividades promovidas y a precio de plaza, adoptándose el mismo criterio para la cancelación correspondiente.

Art. 12. — La autoridad de aplicación instrumentará los controles necesarios con el fin de verificar el cumplimiento del plan de trabajo y/o proyecto, y la utilización de los fondos asignados por la presente ley.

Art. 13. — No podrán ser beneficiarios:

- a) Las personas físicas y/o jurídicas cuyos representantes o directores hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito no culposo, mientras no se encuentren rehabilitados;
- b) Las personas físicas y/o jurídicas que al tiempo de concederles los beneficios, tuviesen deudas exigibles e impagas de carácter fiscal o previsional o cuando se encuentre firme una decisión judicial o administrativa declarando tal incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, previsional e imponiendo a dicha persona el pago de los impuestos, derechos, multas o recargos y siempre que no se haya hecho efectivo dicho pago;
- c) Las personas físicas y/o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones — que no fueren meramente formales — respecto de anteriores regímenes de promoción o contratos de promoción industrial. Los procesos o sumarios pendientes por los delitos o infracciones a que se refieren los incisos precedentes, paralizarán el trámite administrativo hasta su resolución o sentencia firme, cuando así lo dispusiera la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la gravedad del delito e infracción.

Art. 14. — El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por esta ley, de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) En caso de incumplimiento meramente formal y reiteradas multas, de hasta el 1% del monto actualizado del proyecto;
- b) En caso de incumplimiento no incluido en el inciso anterior:
  - 1) Caducidad total o parcial de las medidas de carácter promocional otorgadas, la que tendrá efecto a partir de la resolución que la disponga;
  - 2) Multas a graduar hasta el diez por ciento (10%) del monto actualizado del proyecto;

- 3) Pago de todo o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de la promoción acordada, más su actualización e intereses;
- 4) El Ministerio de Economía determinará las sanciones y/o intereses que serán impuestos por la autoridad de aplicación ante la falta de pago en término de las cuotas de amortización de los créditos, como así también el procedimiento a seguir en tales casos.

Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución de las medidas del inciso 3) del párrafo b) será llevada a cabo por los organismos encargados de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados.

En todos los casos se graduarán las sanciones teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las previstas en los incisos del presente artículo.

Si el incumplimiento se produjo por hechos u omisiones del Estado provincial o municipal, la autoridad de aplicación procederá a revisar, mediante un procedimiento sumario, las obligaciones impuestas a los beneficiarios readecuándolas en el tiempo.

En caso de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, para su cobro por vía judicial, mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que haya quedado firme la decisión que la impone.

Art. 15. — Los beneficios impositivos que el Poder Ejecutivo podrá otorgar, conforme a las disposiciones de la presente ley, son los siguientes:

a) **ETAPA DE IMPLANTACION:**

- 1) Exención del impuesto inmobiliario en la proporción del terreno utilizado. Se computará desde el primer día del ejercicio fiscal en que se celebre el convenio y no podrá otorgarse por un plazo mayor al necesario para comenzar la extracción del producto, según dictamen de la autoridad de aplicación;
- 2) Exención del impuesto de sellos, exclusivamente sobre trámites de acogimiento al presente régimen.

b) **ETAPA DE EXTRACCION:**

Exención de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre todos los tributos provinciales existentes o a crearse, durante un plazo no mayor de ocho (8) años, excepto áreas de frontera, donde el período puede extenderse a diez (10) años.

c) **INDUSTRIAS FORESTALES:**

Lo prescripto en el artículo IV de la Ley provincial Nº 6.025/82.

Art. 16. — La autoridad de aplicación, conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura, formularán "Planes Anuales de Educación Forestal" dirigidos a todos los niveles de educación y a la población en general, tendiendo a concientizar sobre la importancia ecológica y el manejo racional de los recursos forestales.

Art. 17. — Los recursos asignados en el inciso d) del artículo 6º, tendrán el carácter de créditos no reintegrables y serán utilizados y/o asignados a criterio de la autoridad de aplicación.

Art. 18. — Los fondos asignados por la presente ley no podrán ser destinados a otros fines que a los aquí estipulados, incurriendo el responsable, que así lo hiciere, en incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Art. 19. — Queda derogado, a partir de la vigencia de la presente ley, el artículo 31 de la Ley provincial Nº 5.242/78.

Art. 20. — La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 21. — Las previsiones contenidas en los artículos 4º, 18, 19 y concordantes, en cuanto afectan fondos de la Provincia, tendrán vigencia a partir del vencimiento de la Emergencia Económica.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos D. Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 4 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.366

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90 - 2.434/91.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.635, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Ref.: Expte. Nº 91 - 378/91.-

LEY Nº 6.641

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establecer una reducción del treinta y cinco por ciento (35%) de los importes del impuesto inmobiliario que resulten por aplicación de los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 6.611.

Art. 2º — La reducción dispuesta precedentemente será de aplicación para el ejercicio fiscal 1991 respecto de los inmuebles urbanos y ejercicios 1990 y 1991 para los inmuebles rurales.

Art. 3º — Con vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 1991, modificar el artículo 9º de la Ley Nº 6.611, determinando que el límite de la valuación fiscal prevista en el artículo 158 del Código Fiscal, queda fijada en doscientos cuarenta mil (240.000) Unidades Tributarias (U.T.).

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Alfredo Peyret**  
Vicepresidente Segundo  
Cámara de Diputados  
a cargo de la Presidencia

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos D. Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores



Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1.447

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91 - 378/91.-

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.641, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

**DECRETOS**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Gobierno

Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO el expediente Nº 53-52.493/91 mediante el cual la Sub-Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la autorización correspondiente para aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Cr. Raúl Eduardo Filipovich, para que se desempeñe como asesor contable en el Departamento de Asistencia y Control Contable del organismo recurrente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios del citado profesional serán atendidos con partidas provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal, - contemplados en la Ley Nº 5082 - Artículo 6º "in fine" que autoriza la designación de cinco (5) profesionales, contándose hasta el momento con tres Contadores Públicos Nacionales;

Que es necesario seguir prestando el asesoramiento en materia contable-técnico-administrativo a los 58 municipios del interior de la Provincia, en consecuencia es pertinente ampliar el cuerpo de profesionales para que se cumpla el objetivo fijado oportunamente;

Que la contratación de los servicios del mencionado profesional no incrementa el número previsto en el presupuesto 1988, por lo tanto no contradice lo normado en la Ley Nº 6583 - Emergencia Económica del Estado;

Que se ha dado la intervención oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia en casos similares, quien emite dictamen favorable al respecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y el Contador Público Raúl Eduardo Filipovich, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley Nº 5082 de creación del Fondo de Desarrollo Municipal y cuyo texto se anexa

al presente decreto, vigente a partir del 1 de octubre del año en curso y hasta el 31-XII-91.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, deberá imputarse el gasto que demande el citado Contrato por intermedio del Fondo de Desarrollo Municipal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -  
Balut - Machuca - Altube de Pe-  
rotta - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1309

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 96/609695/10, - 98/171/78-B, 294699/79 - Código 44 y 55.277/90 - Código 01.

VISTO que por resolución Nº 1620-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Walter Julio Bejarano Campero, retirado Nº 2-8416, en contra de su similar Nº 1131-P/89 y la confirma en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el recurrente se agravia por cuanto sostiene que se le acordó el retiro voluntario policial, en base a la ley Nº 4609, y la Caja de Previsión Social lo encuadró en su similar Nº 5447, fijándole el sesenta por ciento (60%) del haber que le corresponde, lo cual le causa un grave daño y perjuicio.

Que del análisis de autos surge que mediante resolución Nº 564-P/80 y 859-P/80 la situación planteada ya fue resuelta por la Caja de Previsión Social, habiendo quedado las mismas firmes y consentidas. Ante una nueva presentación del hoy recurrente se emite la resolución Nº 1131-P/89, por la cual se deniega la reapertura del procedimiento y se le hace saber, sin perjuicio de lo anterior, que su haber de retiro se encuentra ajustado a derecho, puesto que está debidamente determinado y liquidado conforme a la ley Nº 5447.

Posteriormente, ante su presentación de f. 103 se emite resolución Nº 1620-P/90 que rechaza el recurso de reconsideración interpuesto.

Que surge de manera clara que el impugnante reitera el objeto de sus anteriores presentaciones, tornándose imprescindible el análisis de lo resuelto a fs. 101/102 de autos, con carácter previo.

Que el artículo 1º de la resolución Nº 1131-P/89 se ajusta a derecho, y por lo tanto, se encuentra debidamente denegado. En cuanto a la cuestión de fondo y a título complementario, se considera que en virtud de lo establecido por los artículos 19, 45, 83 y concordantes de la ley Nº 5447, el haber de retiro del apelante está debidamente determinado, liquidado y encuadrado.

Que por todo lo expuesto la resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho, debiéndose confirmar el decisorio del organismo previsional.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Walter Julio Bejarano Campero, retirado Nº 2-8416, en contra de la resolución Nº 1620-P de fecha 22 de junio de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Canela de Morales - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1312

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nºs. 51.972/90 - Código 68 y corresponde.

VISTO que por resolución Nº 3.047/90 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Humberto Alejandro Vázquez, representante legal de los señores Andrés Humberto Sánchez y María Sofía Murillo, en contra de su similar Nº 2704/90, por las razones expuestas en los considerandos de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el recurrente se agravia por considerar que los motivos que originaron la baja del legajo Nº 5.0965 y la revocatoria de la adjudicación dispuesta oportunamente a favor de sus mandantes, del departamento Nº 202, Block 2 del Barrio "148 Departamento en Villa Palacios", no son por la consignación de datos falsos en la documentación pertinente, sino que se deben al desconocimiento o ignorancia por parte de los contratantes de los efectos jurídicos que produce la inscripción o no inscripción en el registro respectivo de la compra-venta realizada, aduciendo además, que el titular de la solicitud para la adjudicación de la vivienda es el señor Andrés Humberto Sánchez, quien no es propietario de inmueble alguno.

Que del texto de las declaraciones juradas y/o formularios de inscripción y de las resoluciones S.V.O.A. e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda surge que la sanción por consignar datos falsos es la baja del legajo, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran iniciar, como así también debe tenerse en cuenta la contradicción de lo manifestado por los apelantes en sus distintos escritos con relación a la fecha de la supuesta venta del inmueble (pese a estar escriturado), conforme se desprende de fs. 40, 51 y 52, surgiendo de tales escritos diferentes fechas de venta, y diferentes relatos de los hechos.

Que no resulta aceptable la excusa de ignorancia, ya que nadie puede invocar su propia torpeza para justificar hechos o actos.

Que de los fundamentos expuestos en el recurso de alzada interpuesto, no se plantean cuestiones nuevas, sobre las que se deba entrar en análisis particular, sino que se reiteran los mismos planteos que ya fueron ventilados y resueltos anteriormente.

Que en consecuencia, resulta incuestionable la legitimidad del acto impugnado, por lo que debe rechazarse el recurso interpuesto y confirmarse el decisorio del citado organismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Humberto Alejandro Vázquez, matrícula profesional Nº 1213, representante legal de los señores Andrés Humberto Sánchez y María Sofía Murillo, contra la resolución Nº 3047 de fecha 17 de octubre de 1990 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Canela de Morales - Almirón.**

Salta, 10 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1384

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 01-53856/89.

VISTO el acuerdo de complementación y colaboración para la futura sede del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento prevé distintas etapas a los fines de materializar la construcción de un edificio que satisfaga las necesidades funcionales de las dependencias del Poder Judicial;

Que en el mismo se determina la conformación de una comisión integrada por profesionales y técnicos, los que tendrán a su cargo la realización de las tareas previas y de todas las acciones conducentes a la puesta en marcha y culminación de las obras;

Que sin perjuicio de las gestiones que se han venido realizando a los fines de la determinación del ámbito físico donde se desarrollarán las obras, corresponde la aprobación del acuerdo en cumplimiento de la condición contenida en su cláusula sexta;

Que asimismo ambos Poderes acordaron la integración de la mencionada comisión con profesionales y técnicos que considere necesario para tales tareas y que, en lo que al Poder Ejecutivo hace, se ha convenido que dicho personal lo sea perteneciente al Estado Provincial;

Que la Arquitecta Ana María Iturrieta de Cruz, agente dependiente de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, reúne los requisitos suficientes para dirigir la citada comisión conforme surge de sus antecedentes profesionales, labor desarrollada en la Provincia y de su legajo personal, a lo que se suma la función de Coordinadora de Proyectos Especiales de dicho organismo, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 147/91.

Que por último es necesario disponer la nómina del personal dependiente del Poder Ejecutivo que se desempeñará bajo la dirección y coordinación de la Arquitecta Cruz, en la citada comisión;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 242/91, cuya emisión es posterior al Convenio de referencia, el personal del Poder Ejecutivo afectado a la comisión puede desempeñarse con funciones ejecutivas interinas, mientras dure el proyecto en cuestión, atento a que ello no implica adicional remunerativo o recategorización de ninguna especie, a lo que se suma que por el citado Decreto no pueden disponerse reconocimientos de pago para horarios extraordinarios del personal que revista en el régimen antes referido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo del Convenio de Complementación y Colaboración para la construcción de la futura sede del Po-

der Judicial suscripto en fecha 19 de octubre de 1990 entre el Gobernador de la Provincia, Cr. Hernán Hipólito Cornejo y el presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Roberto Frías, cuya copia como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Designase a cargo de la elaboración y dirección técnica de la ejecución del "Proyecto para la construcción del edificio de Tribunales - Distrito Centro" - Expte. Nº 85-3593/89 - Letra "C", a la arquitecta Ana María Iturrieta de Cruz, L.C. Nº 4.410.389, perteneciente a la planta de Administración General de Arquitectura: Coordinadora de Proyectos Especiales - P1 Superior - Nivel 14 - Función Ejecutiva Interina Nivel I.

Art. 3º — Dispónese que pasan a integrar la comisión citada precedentemente, bajo la dirección y coordinación de la arquitecta Cruz, los agentes profesionales y técnicos de la planta permanente de la Administración General de Arquitectura, que se detallan a continuación, los que se mantendrán con situación de revista efectiva en sus actuales cargos y funciones:

—Arquitecta Estela Maris Vasino: L.C. Nº 5.628.988 - P1 superior - Nivel 13 - Función ejecutiva interina nivel II.

—Arquitecto José García Posse: D.N.I. Nº 8.395.923 - P1 superior - Nivel 10 - Función ejecutiva nivel II.

—Ingeniero David Battaglia: D.N.I. Nº 12.790.608 - P1 superior - Nivel 11 - Función ejecutiva interina nivel II.

—Señor Orlando Abel Vargas (dibujante) L.E. Nº 8.175.988 T3 superior - Nivel 8 - Función Ejecutiva Interina Nivel IV.

—Señor Walter Langudey (dibujante): L.E. Nº 8.388.615 - T3 superior - Nivel 3 - Función ejecutiva interina nivel IV.

Art. 4º — Déjase establecido que los profesionales y técnicos mencionados en el artículo precedente percibirán, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure su participación en este proyecto, los siguientes niveles de funciones ejecutivas: Profesionales: Función ejecutiva interina nivel I; Dibujantes: Función ejecutiva interina nivel III; Directora del proyecto: remuneración equivalente a la de Director General.

Art. 5º — La arquitecta Ana María Iturrieta de Cruz, como directora del proyecto, coordinará todos los aspectos necesarios para su realización, formulación, plan de necesidades y funcionalidad.

Art. 6º — La Administración General de Arquitectura de la Provincia deberá prever los recaudos pertinentes a efectos de disponer de espacio físico adecuado, mobiliario y material de trabajo para el desenvolvimiento del proyecto para la construcción de la futura sede del Poder Judicial y de la comisión responsable del mismo.

Art. 7º — Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, deberán dar preferente atención a los requerimientos que se

efectúen para el cumplimiento de los objetivos del acuerdo aprobado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 10 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1385

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de la Producción**

Expte: Nº C/19-05168/91.

VISTO el acta celebrada en fecha 21 de febrero de 1991, con motivo de la entrega por parte de la Italconsult S.P.A., en representación del gobierno de Italia, de Instrumental de Meteorología, Equipos de Laboratorio, Drogas, Repuestos y Aparatos Transmisores para camionetas Toyotas a la Subsecretaría de Estado de la Producción, en el marco del acuerdo firmado entre los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores Italiano y los representantes del Gobierno de la provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que los referidos elementos corresponden al total del equipamiento contemplado en la 1ra. Etapa del Proyecto de Desarrollo Integral Agrícola, Forestal y Agro-industrial "La Queana-Morillo", en carácter de donación;

Que dicho equipamiento nuevo de fábrica, posee certificado de prueba y funcionamiento emitido por empresa competente, y que los mismos fueron recepcionados en buen estado de conservación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación del gobierno de Italia, en el marco del acuerdo firmado entre los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país y los representantes del Gobierno de la provincia de Salta, de Instrumental de Meteorología, Equipos de Laboratorio, Drogas, Repuestos y Aparatos Transmisores para camionetas Toyotas, identificados de acuerdo al acta y listado que como Anexo I forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Aféctanse los elementos especificados precedentemente a la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Departamento de Suelos, Riego y Clima, quien destinará los mismos a la atención del Campo Experimental y Demonstrador Pluma de Pato, en su carácter de responsable de dicho campo.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables deberá inventariar e incorporar a su patrimo-

nio los bienes citados, conforme a las normas vigentes, con la comunicación pertinente a Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1308 - 26-9-91 - Expedientes Nºs. 25.102/91 - Código 66 y 27.224/91 - Código 69 (copia).**

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de setiembre y hasta el 13 de diciembre de 1991, prorrógase la afectación al régimen de trabajo de dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 908/91, de la señora Ana María Renta de Escudero, L.C. Nº 5.891.556, asistente social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", afectada al Ministerio de Bienestar Social, con un porcentaje del setenta por ciento (70%) sobre la categoría 02, Imp. 7 Ubic. 21, con asistencia directa, al señor Ministro de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 33 del decreto Nº 242/91.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro personal del presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1310 - 26-9-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de setiembre de 1991, aféctase al señor Bruno Carlos Celeste, L.E. Nº 4.841.485, legajo Nº 18.687, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría K, docente, con funciones de jefe de Departamento Recreación, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a la Delegación Casa de Salta en Buenos Aires, para desempeñarse con el mismo agrupamiento, subgrupo, categoría y con funciones que le serán asignadas.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1311 - 26-9-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1991, déjase sin efecto la designación en el agrupamiento político del señor René Humberto Orquera, D.N.I. Nº 14.683.199, legajo Nº 58.588, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, como secretario privado del se-

ñor Ministro de Bienestar Social - Nivel Director, con un régimen horario de dedicación exclusiva y guardias activas de treinta (30) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 160/90 y rectificada por su similar Nº 2472/90.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 05 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el señor René Humberto Orquera, deberá reintegrarse al cargo en que revista en la Municipalidad de la ciudad de Salta.

#### Ministerio de Economía - Decreto Nº 1333 - 10-10-91.

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuatro (4) meses el término de afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva 60%, al señor Miguel Angel Romero D.N.I. Nº 14.708.531, personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, nivel 13, cuyo vencimiento opera el 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción - 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía, del presupuesto, ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 1307, 1384 y 1385/91 se encuentran en oficinas de esta repartición, para su consulta.

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85852 F. Nº 7083

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

#### LICITACION PUBLICA Nº 21/90

(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 21/90 — 2º llamado— para el día 31/10/91 a horas 9,00 convocada para la Concesión y explotación del quincho Balneario Carlos Xamena. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. La Florida Nº 62, Tel. 311581. Int. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 150.000 (australes ciento cincuenta mil).

Valor al cobro A 210.000. e) 22-10-91

O. P. Nº 85851 F. Nº 7083

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

#### LICITACION PUBLICA Nº 20/90

(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 20/90 — 2º llamado— para el día 31/10/91 a horas 11, convocada para la concesión y explotación de miniquinchos en el Balneario Municipal Carlos Xamena. Consultas y aperturas de propuestas:

Dirección de Compras y Suministros. La Florida Nº 62, Tel. 311581, Int. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: \$ 50.000 (australes cincuenta mil).

Valor al cobro A 210.000. e) 22-10-91

O. P. Nº 85807

F. Nº 7076

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO SALTA.

#### LICITACION PUBLICA Nº 024/1991

(Ley 13.064)

Ruta Nacional Nº 34 - provincia de Salta.  
Tramo: Río Urueña - Copo Quile.  
Obra: Reconstrucción alcantarillas y defensa de piedra embolsada.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: A 400.000.000.

Precio del pliego: A 80.000.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial - A 4.000.000.

Lugar venta de pliegos: Ofic. Contaduría 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 - (4400), de 7.00 a 13.00 horas y/o División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1991, a horas diez (10.00).

Valor al cobro A 1.050.000 e) 18 al 24-10-91

O. P. Nº 85806

F. Nº 7076

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO SALTA.

#### LICITACION PUBLICA Nº 023/91

(Ley 13.064)

Ruta Nacional Nº 34 - provincia de Salta.

Tramo: Puente de Plata - Las Termas.

Obra: Reposición de ripio sobre calzada.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: A 400.000.000.

Precio del pliego: A 80.000.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial - A 4.000.000.

Lugar venta de pliegos: Ofic. Contaduría 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 - (4400), de 7.00 a 13.00 horas y/o División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4º Piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1991, a horas diez (10.00).

Valor al cobro A 1.050.000 e) 18 al 24-10-91

O. P. Nº 85805

F. Nº 7076

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO SALTA.

#### LICITACION PUBLICA Nº 020/1991

(Ley 13.064)

Ruta Nacional Nº 16 - provincia de Salta.

Tramo: El Bordo - Empalme c/ruta 9/34.

Obra: Bacheo con premezclado bituminoso.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: A 400.000.000.

Precio del pliego: A 80.000.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial - A 4.000.000.

Lugar venta de pliegos: Ofic. Contaduría 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 - (4400), de 7:00 a 13:00 horas y/o División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4º Piso - Capital Federal.  
Fecha de apertura: 25 de octubre de 1991, a horas diez (10.00).

Valor al cobro **A. 1.050.000** e) 18 al 24-10-91

O.P. Nº 85757 F. Nº 7070

**Ministerio de Economía  
y de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública Nº 022/1991 - Ley 13.064.  
Ruta Nacional Nº 16 - provincia de Salta.  
Tramo: El Quebrachal - Coronel Ollerós.  
Obra: Reposición de ripio s/calzada en forma parcial.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: **A. 400.000.000.**

Precio del pliego: **A. 80.000.**

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial **A. 4.000.000.**

Lugar venta de pliegos: Oficina Contaduría 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 - (4400) de 7 a 13 horas y/o División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1991, horas nueve (9).

Valor al cobro **A. 1.050.000** e) 16 al 22-10-91

O.P. Nº 85756 F. Nº 7070

**Ministerio de Economía  
y de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública Nº 021/1991 - Ley Nº 13.064.

Ruta Nacional Nº 81 - provincia de Salta.

Tramo: Hikman - Empalme c/Ruta Nº 34.

Obra: Bacheo de la calzada con premezclado bituminoso.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto oficial: **A. 400.000.000.**

Precio del pliego: **A. 80.000.**

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial **A. 4.000.000.**

Lugar venta de pliegos: Oficina Contaduría 5º Distrito Salta - C. Pellegrini 715 - (4400) de 7 a 13 horas y/o División Licitaciones y contratos - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Fecha de apertura: 24 de octubre de 1991 a horas once (11).

Valor al cobro **A. 1.050.000** e) 16 al 22-10-91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 85838 F. Nº 7082

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/SAL Nº 5064**

Objeto: (115010) contratación transporte personal de turno, de planta Comp. Lumberas — Lumberas— Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficinas de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas, y en Sucursal Metán - 25 de Mayo Nº 168 - Metán Salta.

Valor del pliego: **A. 766.500.**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta. 28 de octubre de 1991. Horas 10:00.

Valor al cobro **A. 420.000.-** e) 22 y 23-10-91

O.P. Nº 85815 F. Nº 7077

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.058.

Objeto: (Servicio de contraste de báscula que incluye mantenimiento preventivo y cambio de 16 cuchillas).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 25 de octubre de 1991, horas 10.

Valor al cobro **A. 420.000** e) 21 y 22-10-91

O.P. Nº 85814 F. Nº 7077

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.063.

Objeto: Adquisición tacómetro de luz infrarroja.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12,30 hs., y en Planta C. Lumberas —Lumberas— Pcia. Salta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta. 31 de octubre de 1991, horas 10.

Valor al cobro **A. 420.000** e) 21 y 22-10-91

**CONCURSO PUBLICO  
NACIONAL E INTERNACIONAL**

O. P. Nº 85812 F. Nº 56945

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LA CASUALIDAD S.A.

EMPRESA PROVINCIAL MINERA,  
INDUSTRIAL Y PETROLERA

Alvarado Nº 521 - 1º Piso - Oficina "P"  
(4.400) Salta República Argentina.

**CONCURSO PUBLICO NACIONAL  
E INTERNACIONAL Nº 01/91**

Llámanse a Concurso Público Nacional e Internacional con apertura el día 3-12-91 a las 10,30 horas por la exploración con opción a la explotación integral del yacimiento "La Colorada", ubicado en el departamento La Poma, provincia de Salta - República Argentina.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Geología y Minería) Cabildo 65 - Segundo Piso (1.426) Buenos Aires - Tel/Fax 7716385 - Télex 24746 GGVAD AR.

La Casualidad S.A. Empresa Minera Industrial y Petrolera - Alvarado Nº 521 - 1º Piso, Oficina "P" (4.400) Salta - Tel/Fax (087) 310160.

Valor del pliego: Mil dólares estadounidenses.

Lugar de presentación de las ofertas y de apertura: Alvarado Nº 521 - 1º Piso - Of. "P", Salta.

Imp. \$ 1.680.000. e) 18 al 29-10-91

## CONCURSOS PRIVADO DE PRECIOS

O. P. Nº 85767 F. Nº 7073

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A. Administración del Norte - Div. Proveduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámanse a: Concurso privado de precios Nº 2.849 - S/Selección de mercaderías - Turrón duro - Turrón tipo Alicante - Garrapifiadas - Confites.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta: 29/10/91 horas 08,50.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 29-10/91. horas 09,00.

Valor al cobro \$ 840.000.- e) 17 al 22-10-91

O. P. Nº 85768 F. Nº 7073

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. A. Administración del Norte - Div. Proveduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámanse a Concurso Privado de precios Nº 2.848 - S/Selección de mercaderías - Durazno al natural - Cocktail de frutas - Ensalada de frutas - Ananá al natural x 800 grs.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta: 29/10/91 horas 08,50.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 29-10/91. horas 09,00.

Valor al cobro \$ 840.000.- e) 17 al 22-10-91

## ADQUISICION DIRECTA

O. P. Nº 85835

F. Nº 7081

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº: 00524/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados s/patas y s/cabezas, marca "Molisán".

Monto australes: Siete millones ciento cuarenta mil australes.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro \$ 210.000.

e) 22-10-91.

## CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 85836

F. Nº 7080

**EJERCITO ARGENTINO**

**REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTE 28**

**CONTRATACION DIRECTA**

**ADJUDICATARIOS**

Número de Contratación: 1/91. Organismo contratante: R.I.Mte. 28. Objeto: Combustibles y lubricantes. Nombre del contratista o Razón: Automóvil Club Argentino - Tartagal (Salta). Precio total de la Contratación: \$ 93.104.100.

Lugar y fecha, Tartagal (Salta), 15 de octubre de 1991.

Valor al cobro \$ 210.000.

e) 22-10-91

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 85769

R. s/c. Nº 5704

Ref.: Expte. Nº 34-163.718/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Carmen Orlando Carrizo, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 913 de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos al señor Alejo Carrizo para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 7.448 m2. en el inmueble Catastro Nº 113 del departamento San Carlos.

El señor Carmen Orlando Carrizo pretende una dotación de 0,17 lt./seg. a derivar del Río San Antonio, margen izquierda, para irrigar 0,325328 Ha. de su propiedad, Catastro Nº 1622 del departamento San Carlos. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las perso-

nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de octubre de 1991.

**Agron. Aldo Sergio Arzelán**  
a/c. Dpto. Explotación Riego  
D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 17 al 30-10-91

O.P. Nº 85.694 R. s/c. Nº 5697

Ref.: Exptes. Nros. 34-110.428/80 y Agdos. Nros. 34-144.407/87; Cpde. "1", 34-144.407/87; 34-123.588/83 y 34-102.463/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor René Valdez, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del Departamento Capital. El señor René Valdez, pretende una dotación de 0,92 l seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha por acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,7500 Ha., Catastro Nº 90.861 del Departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día

del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1991. Agron. Aldo Sergio Arzelán, a/c. Dpto. Explotación Riego, D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 10 al 23-10-91

## CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 85837 F. Nº 7079

El Area de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que instruye la causa del Sumario Administrativo que se substancia en expediente Nº 01-33.524/83, Resolución Nº 1548/91 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cita y emplaza al Señor Cap. (R) Alvaro Domingo Cornejo, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Instrucción, Area de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sita en calle España 747, planta alta de esta ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expte. indicado ut supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se concluirán las actuaciones sumariales según constancias de autos. Edictos por tres días. Dr. Andrés Chibán, Instructor Sumariante Area de Causas Fiscales, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. José Héctor Pérez, Jefe de Surarios Area de Causas Fiscales Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Valor al cobro \$ 630.000 e) 22 al 24-10-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 85849 F. Nº 56984

La Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dra. Susana Raquel Alday, Secret. de la Dra. Adriana García Escudero, en autos caratulados "Abdo Reynaldo s/Sucesorio", Expte. Nº B-12.642/90, manda se citen por edictos que se publicarán por el plazo de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia Civil y Com. 10ª Nominación, Salta, 16 de octubre de 1991.

Imp. \$ 255.000.- e) 22 al 24-10-91

O. P. Nº 85845 F. Nº 56977

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomina-

ción, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia P. de Martínez, en los autos: "Aparicio, Roberto E.; Aparicio, Pedro; Aparicio, Ricardo s/ Sucesorio" - Expte. Nº 2-B-15.211/90, cita a comparecer a juicio a Paula Velázquez o Berta Paulina Velázquez, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 2º de octubre de 1991.

Imp. \$ 255.000 e) 22, 23 y 24-10-91

O. P. Nº 85844 Rec. s/c Nº 5710

Dr. Alberto A. García, Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial de Ira, Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán; en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Concha, Arredondo Herberto", Expte Nº 18.200/90, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la úl-



tima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Alberto A. García (Juez). Dra. Marta del Milagro García, secretaria. Metán, 1º de agosto de 1991.

Sin cargo e) 22 al 24-10-91

O. P. Nº 85842 F. Nº 56972

La Dra. Susana Raquel Alday Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 10º Nom., Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos "Vilariño, Manuel Alfredo - Sucesorio" Expte. B-10610/90, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de julio de 1.991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. A 255.00 e) 22 al 24-10-91

O. P. Nº 85841 F. s/c Nº 5709

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramayo, en Expte. Nº B-21.146/91, caratulado Pílas, Eduardo - Sucesorio. Cita a todos los que se consideren con derecho a esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación, tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de setiembre de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24-10-91

O.P. Nº 85832 R. Nº 5708

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom. Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos: "Ríos, Susana Elisa - Sucesorio" Expte. Nº B-19.771/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Sin cargo e) 21, 22 y 23-10-91

O.P. Nº 85831 R. s/c. Nº 5707

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en Expte. Nº A-99.158/88, caratulado "Sucesorio de Lutre, Ignacio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de setiembre de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Sin cargo e) 21, 22 y 23-10-91

O.P. Nº 85830 F. Nº 56962

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1º Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, secretaria de la Dra. María de los Milagros Rallín en los autos caratulados: "Carraro, Armando - Sucesorio", Expte. Nº B-21.218/91, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 4 de octubre de 1991. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 21 al 23-10-91

O.P. Nº 85826 F. Nº 56967

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Vaca, Elva Nelly - Sucesorio" Expte. Nº B-19.871/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 21 al 23-10-91

O. P. Nº Nº 85803 F. Nº 56935

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Chávez, de Varg, Luisa Lorenza-Varg, Elvira Yolanda (Fallecidas - 18-9-74 - 4/3/1962) - Expte. Nº 2B-20952/91", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valor sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de setiembre de 1991. Escribana Raquel T. de Rueda, secretaria Juzgado C. y C. 12a Nom.

Imp. A 255.000 e) 18, 21 y 22/10/91

O.P. Nº 85796 F. Nº 56927

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 8va. Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en juicio "Sucesorio de Doña María Inés Gramajo, expte.

Nº B - 21.806/91, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Javier Masfara, Secretario.

Imp. \$ 255.000

e) 18 al 22-10-91

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85848

F. Nº 56982

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

**Un Tractor Massey Ferguson. "1175"**

El día 4 de noviembre de 1991 a las hs. 19, calle Florida 677 de la ciudad de Salta, remataré con la base de 80.000.000 un tractor Massey Ferguson usado, Industria Argentina, año 1.977 modelo M.F. 1175 chasis Nº 217/4038934, motor 62300/16 de 6 cilindros 75,8 C.V. con rodado delantero 5/16 y con traseros a la derecha 18-4-84 y a la izquierda sin Nº visible. Reconstruida con la numeración 1-531-117 funcionando. Derivado de los autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Martínez Alberto y Adelina Sánchez de Martínez - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 323/89 que se tramitan ante el Juzg. Fed. de Salta, a cargo del Dr. Ricardo Lona secretario del Dr. Pablo Marino. Forma de pago contado. Comisión de Ley 10%. El bien puede ser revisado en calle Florida 677, Salta. Se remata en el estado visto en que se encuentra. Marcos M. López, Martillero Público Nacional. Florida 731, T. Nº 219055, Salta.

Imp. \$ 170.000

e) 22-10-91

O. P. Nº 85847

F. Nº 56983

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

**Un Tractor Massey Ferguson 1075**

El día 4 de noviembre de 1991, a hs 19, en calle Florida 677 de esta ciudad, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, Secretario del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados que sigue el Banco de la Nación Argentina, Ejecución Prendaria - Expte. Nº 480/87 que se tramitan por ante el Juzgado Federal de Salta: Remataré con la base de \$ 80.000.000 un tractor Massey Ferguson, modelo M.F. 1075 con Chasis Nº 811.004.982; motor Perkins P.A. 6211873, año 1973, Ind. Arg. con rodado delantero 750/16 y trasero 13,8x38 con potencia de motor de 70,06 C.V. de seis cilindros. Forma de pago : 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro del quinto día de aprobada la misma. Realizado el remate y previo pago del total del precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido. El bien puede ser: revisado en la calle Florida 677 en el horario de 18,30 a 21 hs., rematándose el mismo en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10%. Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, T. 219055, Salta. Imp. \$ 170.000

e) 22-10-91

O. P. Nº 85846

F. Nº 56978

Por: **DANIEL CASTAÑO**

**JUDICIAL**

Porcentajes de: 1,25% - 2,6% y 1,4% de los inmuebles ubicados en España Nº 941/943; O'Higgins Nº 1025 y Catamarca Nº 471, respectivamente.

El día 24 de octubre de 1991 a Hs. 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Embargo preventivo que se le sigue a Benítez, Raúl Alejandro - Expte. Nº B-17.338/91: Remataré: El porcentaje que le corresponde al señor Benítez, Raúl Alejandro de los inmuebles que se detallan a continuación: Con base de: australes 9.820.024, el 1,25% del Catastro Nº 6904; Sección H; Manzana 116 Parc. 36 ubicado en calle España Nº 941/943. Consta de: Instalación eléctrica, agua, gas natural; consta de 3 habitaciones; living comedor; cocina-comedor; baño de lra. y de servicio; patio descubierto, fondo con piso de tierra; 1 hall; paredes de material c/techo de chapa y cielo raso de material desplegable; inscripto en: L: 14; F: 366, Asiento 8; Con base de: \$ 6.552.484,90 el 2,6% del Catastro Nº 92.842, Sección H; Manzana 37; Parcela 27-a; ubicado en calle O'Higgins Nº 1025, consta de: Instalación eléctrica, agua, pasa gas natural; posee un depósito de aproximadamente 6x5; una habitación precaria y baño igual condición; un depósito de aproximadamente 12 x 5; abierto c/techos de zinc, tirantes de madera; pisos de cemento; paredes de ladrillos; habitada por el señor Rodríguez en calidad de cuidador. Inscripto en: L: Cédula parcelaria, Plano 8240; Con base de: \$ 6.402.758,50 el 1,4% del Catastro Nº 102917; Sección D, Manzana 21; Parcela 40; U. Func. 2; consta de: dos habitaciones, 1 baño, agua corriente y luz; patio descubierto; funciona en el mismo una gomería, ubicado este inmueble en Catamarca Nº 471. Edictos: Tres (3) días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 217260. 25 de Mayo Nº 322 - ciudad. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretario.

Imp. \$ 660.000.

e) 22, 23 y 24-10-91

O. P. Nº 85840

F. Nº 56969

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**Un equipo refrigerador p/Heladera Comercial**

El 22/10/91, a las 18,10 Hs., en Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré sin base y de contado: 1 Heladera Fam. con bocha suelta —no funciona— y 1 Equipo refrigerador para heladera comercial marca Rual-sche con motor eléctrico marca Caeba Nº 41.948 —usado. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom. Dra. María C. M. de Marino, Secret. Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio seg. contra "Bernal, José - Ejecut.", Expte. Nº B-08983/89.

Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. un día en el Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde. J.R.C. de M., Martillero.

Imp. **₳** 105.000.

e) 22-10-91

O. P. Nº 85839

F. Nº 56970

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**Un juego de comedor estilo español y otros bienes.**

Hoy 22-10-91, a las 18.15 horas en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un juego de comedor estilo español compuesto de una mesa de madera color oscuro, patas talladas, con forma tonel con tapa de vidrio de seis milímetros, con seis sillas de madera tallada, asiento tapiz, tela otomán floreado color rojo; una mesita rodante-bar de madera con dos mesadas con tapas de mayólica y una lámpara de pie de madera y Pant. floreada. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1º Inst. C. y C. de 10º Nom. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria Dra. Thelma N. de Leoni, en juicio caratulado "Banco Provincial de Salta vs. Katsini, Elías y Flores, Carlos, Prep. Vía Ejec., Expte. Nº A-69.106/86. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se Susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Bol. Oficial y El Tribuno. Revisar en Pueyrredón Nº 1152, por la tarde. J. R. C. de M., Martillero.

Imp. **₳** 105.000

e) 22-10-91

O.P. Nº 85828

F. Nº 56953

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble en Cerrillos y otro en San Lorenzo**

**₳ 2.713.332 y ₳ 28.320.344 respectivamente**

El 25 de octubre de 1991, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1º) Un inmueble situado en la calle 4 de Junio de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección B, manzana 51 "a", parcela 9, matrícula 1267. Superficie del terreno s/t.: 400 m2. Plano 53 Cerrillos. Mejoras: (edificación): No posee, terreno baldío. Servicios: No instalados: Agua, luz. Estado de ocupación: Desocupado. Base **₳** 2.713.332. 2º) Un inmueble situado en la calle Manuel Belgrano de la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Salta, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección B, manzana: Fracción III, parcela 28, matrícula 5026. Superficie del terreno: 5.534,51 m2. Mejoras: (Edificación):

Una casa precaria construida en adobe, techos en chapa galvanizada. Estado de ocupación: Residen en la misma la Sra. Francisca Condori y una hija de ésta, manifestando la primera de la nombradas que lo hacen en condición de caseras. Plano 2146 de San Lorenzo. Servicios: No instalados, agua y luz. Base **₳** 28.320.344. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., secretaria a cargo de la Dra. María Delia C. de Ilacer Moreno, en los autos: "Angelina, Abelardo Enver - Concurso preventivo (hoy s/quiebra), Expte. Nº 1 A-31.251/82. Señala: El 30% en el acto, y el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. **₳** 850.000

e) 21 al 25-10-91

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 85843

R. s/c. Nº 5710

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza al señor Juan Angel Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Pérez, Milagro del Valle s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº 4601/91, que por presunción de fallecimiento se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado Ad litem. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Secretaria, Metán, 26 de septiembre de 1991. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Sin cargo.

e) 22-10, 22-11, 23-12-91, 22-1, 24-2, y 23-3-92

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 85825

F. Nº 56963

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Gaseosas del NOA S.A. - Concurso preventivo" Expte. 2 B-20.172/91 hace saber que la Junta de Acreedores fijada para el día 13 de noviembre de 1991 ha sido postergada para el día 20 de diciembre de 1991, a horas 10, la que se celebrará en las dependencias del Juzgado, con la prevención de realizarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Asimismo que se ha postergado para los días 7 y 28 de noviembre de 1991 la presentación de los informes individuales y general por la sindicatura. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de octubre de 1991. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. **₳** 425.000

e) 21 al 25-10-91

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 85827

F. Nº 56952

#### COCONAR S.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en Santiago del Estero Nº 283, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
- 2º) Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.

3º) Consideración de la transformación de los títulos de acciones en circulación de "nominativos no endosables" o "al portador". Canje de láminas.

4º) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.

5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Dr. Jesús O. Fernández Pelayo

Imp. A 850.000

e) 21 al 25-10-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA GENERAL

O. P. Nº 85853

F. Nº 56991

#### CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE TARTAGAL

Se cita a los señores asociados del Centro de Taximetrístas de Tartagal (Salta) a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1991 en calle Rivadavia Nº 28 de la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario por los ejercicios venidos el día 31 de diciembre de 1988/1989 y 1990.

2º) Renovación total de la comisión directiva.

3º) Cuotas sociales de los asociados.

4º) Autorización a la comisión directiva para su cobro y/o elevación.

5º) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.

#### LA COMISION

Imp. A 195.000.-

e) 22 al 24-10-91

### RECAUDACION

O. P. Nº 85854

Saldo anterior	.....	A	1.114.795.371,67
Recaud. día 21-10-91	A	4.036.000,00	
<b>TOTAL</b>	.....	A	<b>1.118.831.371,67</b>